



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 099 -2021-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 31 MAYO 2021

VISTOS:

La R.G.R. Nro. 021-2021-GR-APURIMAC/GRI; de fecha 05 de mayo del 2021; Informe Nro. 107-2021-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O.-EBR; memorando Nro. 324-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01; Informe Nro. 364-2021-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, Informe Nro. 0116-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-EBR; Informe Nro. 910-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01; Informe Nro. 935-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO.; Informe de conformidad para el pago de reintegro periodo junio a diciembre del 2020; Opinión Nro. 43-2021-AJ-DRA-GRA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por Informe Nro. 0107-2021-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O.-EBR, El Residente de Obra, remite propuesta de cálculo de Reintegro para pagos de personal del régimen de construcción civil correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2020; del proyecto remodelación de bloque de infraestructura; adquisición de equipo de hemodiálisis y equipamiento de centro de control y monitoreo; en el (la) EESS hospital regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay, en la localidad de Abancay, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

Que, por Resolución Gerencia Regional Nro. 023-2021-GR/APURIMAC/GRI; de fecha 05 de mayo del 2021; se aprobó el expediente técnico sobre ampliación presupuestal en fase de ejecución Nro. 05, por actualización de costos (incremento presupuestal – costos directos e indirectos) del OARR denominado remodelación de bloque de infraestructura; adquisición de equipo de hemodiálisis y equipamiento de centro de control y monitoreo; en el (la) EESS Hospital Regional Guillermo Diaz Vega – Abancay; en la localidad de Abancay, distrito de Abancay, provincia de Abancay departamento de Apurímac.

Que, la R.E.R. Nro. 608-2019-GR-APURIMAC aprobó una escala remunerativa de horas hombre para OPERARIOS S/. 23.80; OFICIAL S/. 18.84 y; PEON S/. 17.01; monto con el cual se ha venido pagando al personal de construcción civil hasta diciembre del 2020. Por R.E.R. Nro. 464-2020-GR-APURIMAC/GR; se aprobó una nueva Escala Remunerativa para el personal de Construcción Civil estableciendo por horas hombre OPERARIO S/. 24.79; OFICIAL S/. 19.59 y; PEON S/. 17.71; de lo que se advierte un incremento en sus remuneraciones. Que, el acápite cuarto del único CONSIDERANDO de la Resolución Ejecutiva en mención constituye el fundamento de la decisión de la Nueva Escala Remunerativa cuando establece que por Convenio Colectivo de Trabajo, producto de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021 con vigencia de un año a partir del 01 de junio del 2020 suscrita entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP); publicada en el diario oficial el Peruano el 01 de Octubre del 2020, mediante Resolución Ministerial Nro. 224-2020-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se **otorgó un incremento diario sobre la remuneración básica de los trabajadores de Construcción Civil**; que mediante R.G.G.R. Nro. 076-2021-GR.APURIMAC/GG se aprobó el expediente técnico sobre Ampliación Presupuestal Nro. 04 en la fase de Ejecución, por actualización de costos; del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Integrada Villa Gloria del Nivel Primario Nro. 54009 y Nivel Secundario Villa Gloria del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac; por lo que es necesario modificar el costo hora-hombre





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



aprobado mediante R.E.R. Nro. 608-2019-GR-APURIMAC/GR; para su aplicación en las obras consideradas en el programa de inversión pública 2020-2021 que Ejecuta el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, por Informe Nro. 364-2021-GRAP/DRADM/OF.RR.HH-A.REM; el Jefe del Área de Remuneraciones determina que el cálculo de Reintegro de los trabajadores de Construcción Civil se encuentra realizado correctamente de acuerdo al Cuadro Excel General correspondiente a los meses de Junio a Diciembre del 2020; por un importe total de S/. 10,193.09; cuyo cuadro y relación de beneficiarios en número de 45 trabajadores de construcción civil, forman parte de la presente resolución.

Que, con Informe Nro. 0116-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-EBR, el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Obras la propuesta de Cálculo de reintegro de planilla de Régimen de Construcción Civil para su trámite y pago correspondiente; quien a su vez, con Informe Nro. 910-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 lo remite a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, a fojas 01 y 02; corre el Informe de Conformidad para el pago por reintegro del periodo Junio a Diciembre del año 2020 de los trabajadores de Construcción Civil del proyecto remodelación de bloque de infraestructura; adquisición de equipo de hemodiálisis y equipamiento de centro de control y monitoreo; en el (la) EESS Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay; en la localidad de Abancay, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; por un monto a pagar de S/.10,193.09; afecto a la meta 0153-2021; fuente de financiamiento Recursos Determinados; a misma que se encuentra debidamente suscrita por el Residente y Supervisor de Obra.

Que, con Informe Nro. 935-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO; la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad Presupuestal correspondiente; afecta a la meta 0153-2021, fuente de financiamiento Recursos determinados.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";



Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, en el presente caso no es de aplicación lo previsto por el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, en tanto y en cuanto el reconocimiento de devengado aquí establecido no proviene de la adquisición de bienes y servicios; sino el de reintegro de remuneración del Régimen de Construcción Civil, cuya procedencia está establecida por convenio colectivo suscrito entre CAPECO y la FTCCP; que es el sustento de la R.E.R. Nro. 464-2020-GR-APURIMAC/GR

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

099

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado la deuda pendiente de pago que por Reintegro de Remuneración del Régimen de Construcción Civil corresponde a los trabajadores del proyecto REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA – ABANCAY; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PRONINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC; hasta por un monto total de S/. 10,193.09 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTITRES CON 09/100 SOLES); correspondiente a los meses de Junio a Diciembre inclusive del año fiscal 2020; conforme a cuadro con relación de beneficiarios en número de 45 trabajadores de construcción civil y que en 01 hoja adicional forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder al pago reconocido a favor de los trabajadores de Construcción Civil del proyecto remodelación de bloque de infraestructura, adquisición de equipo de hemodiálisis y equipamiento de centro de control y monitoreo; en el (la) EESS Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay; en la localidad de Abancay, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; con afectación a la meta 0153-2021; fuente de financiamiento Recursos Determinados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación necesaria para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION



PROYECTO: IOARR: "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY, EN LA LOCALIDAD



099

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	DNI	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REINTEGRO TOTAL
1	COORAHUA PUMAPILLO HERMOGENES	OPERARIO	31024216	S/ 50.34	S/ 126.09	S/ 45.18	S/ 115.12	S/ 129.82	S/ 30.50		S/ 497.05
2	CRUZ RIOS WALTER	OPERARIO	40102621	S/ 49.26							S/ 49.26
3	BUEVARA VALDERAMA JOSE	OPERARIO	42284358	S/ 50.34	S/ 126.09	S/ 12.04					S/ 188.47
4	HUAMANI SERNA KELVIN WILLIAMS	OFICIAL	76661920	S/ 36.45	S/ 88.30	S/ 24.55	S/ 75.35	S/ 91.16	S/ 13.34	S/ 91.16	S/ 420.31
5	SANCHEZ DOMINGUEZ HUGO	PEON	31041052	S/ 35.37							S/ 35.37
6	CAHUANA FLORES MARODINO	OPERARIO	25722185		S/ 164.01	S/ 34.02					S/ 198.03
7	CRUZ CARDENAS SANTOS ANTERO	PEON	31010104	S/ 96.06	S/ 96.06	S/ 51.02			S/ 188.54		S/ 335.62
8	CUARESMA QUISEP WILBER	PEON	31041433	S/ 137.64	S/ 137.64	-S/ 16.01					S/ 172.51
9	HUALIPA SINTE ALEJANDRO	OPERARIO	31037936	S/ 137.64	S/ 137.64	-S/ 9.00					S/ 128.65
10	HUASHUA CAHUANA BENJAMIN	PEON	45103820	S/ 96.06	S/ 96.06	S/ 82.48					S/ 178.54
11	MOYA GABANCHO EDISON	PEON	42817511	S/ 132.24	S/ 132.24	S/ 25.65	S/ 114.22				S/ 272.11
12	MINACHIQUE CHOQUE GREGORIA	PEON	24948867	S/ 118.39	S/ 118.39	S/ 38.86					S/ 157.25
13	PALOMINO VARGAS MARIA LUISA	PEON	44747122	S/ 137.64	S/ 137.64	S/ 20.56	S/ 119.26	S/ 23.00			S/ 300.47
14	ROJAS ACHAICA CRESPIN	PEON	45461819	S/ 155.65	S/ 155.65	-S/ 17.93	S/ 174.19	S/ 173.78	S/ 19.70	S/ 118.66	S/ 624.05
15	SIERRA SANCHEZ EDGAR WILLIAM	OPERARIO	42567796	S/ 188.52	S/ 188.52	S/ 28.59		S/ 192.14	S/ 23.30		S/ 432.55
16	TALAVERANO ROJA VICTOR RENATO	OPERARIO	44074340	S/ 118.39	S/ 118.39	S/ 38.86					S/ 157.25
17	VILLAFUERTE CCASANI PAULINO	PEON	31045052			S/ 103.91	S/ 104.32	S/ 118.66	S/ 19.70		S/ 346.58
18	AGUIRRE OLIVERA JHON	OPERARIO	71453610			S/ 110.94	S/ 104.32	S/ 118.66	S/ 19.70	S/ 118.66	S/ 472.27
19	ANAMPA LOPEZ ROBETH	OPERARIO	31055510			S/ 27.03	S/ 58.65	S/ 21.29			S/ 106.97
20	GUIZADO SANCHEZ ENRIQUE	PEON	4792557			S/ 103.91	S/ 104.32	S/ 118.66	S/ 19.70	S/ 188.54	S/ 535.12
21	OLIVERA MOREANO NEMESIO	OPERARIO	105210579			S/ 103.91	S/ 104.32	S/ 118.66	S/ 19.70	S/ 188.54	S/ 103.91
22	PACHAS SANCHEZ HUBERT	OPERARIO	21812161			S/ 107.08	S/ 104.32	S/ 118.66	S/ 19.70	S/ 188.54	S/ 538.30
23	TAIPE LANCHO JUAN JOSE	OPERARIO	31034469			S/ 107.08					S/ 107.08
24	TORRES SAYANJUI SIMEDON	OPERARIO	46678740			S/ 89.15	S/ 104.32	S/ 118.66	S/ 3.94		S/ 316.07
25	TRELLES HUISA FERNANDO	OPERARIO	43667169				S/ 124.72	S/ 85.52			S/ 210.24
26	AVALOS CAMACHO WILLY WILBER	PEON	75093256				S/ 124.72	S/ 88.31			S/ 213.03
27	HUAYHUA QUISEP MAXIMO	PEON	48118563				S/ 124.72	S/ 127.03			S/ 251.75
28	TEJADA ARAGON REY MILAGROSO	PEON	754851000				S/ 174.19	S/ 118.66	S/ 19.70	S/ 188.54	S/ 501.09
29	TORRES DAMIAN SIMON	OPERARIO	31023670					S/ 63.07	S/ 32.29		S/ 95.36
30	CRUZ ROJAS BERTHA YOBANA	PEON	44788565					S/ 134.91			S/ 134.91
31	GUIZADO SOLIS RONY	PEON	48518074					S/ 146.25		S/ 100.04	S/ 246.28
32	OLIVERA MOREANO JESUS	OFICIAL	31003184					S/ 72.00	-S/ 22.20	S/ 82.48	S/ 132.28
33	RAMOS CONDORI BOINY	PEON	45593238					S/ 103.45	S/ 15.47	S/ 24.00	S/ 142.91
34	ROJAS SANCHEZ JUSAFAT	PEON	71782174					S/ 142.35	S/ 15.47	S/ 3.03	S/ 160.84
35	SIERRA SANCHEZ ROBER	PEON	74144031					S/ 146.25	S/ 13.34	S/ 100.04	S/ 259.62
36	CARDENAS CHIPANA RUBEN	OFICIAL	46834433						S/ 89.57		S/ 89.57
37	ALTAMIRANO GUIA EDGAR RAUL	OPERARIO	10197613						S/ 89.57		S/ 89.57
38	BARAZORDIA GONZALES NILTON MAICOL	OPERARIO	76147736						S/ 68.40	S/ 142.35	S/ 210.75
39	HUACHACA CARDENAS FRANCK JIMY	OFICIAL	71799100						S/ 89.57		S/ 89.57
40	ROJAS LEGUIA ALEXANDER	OPERARIO	45700483						-S/ 22.20	S/ 72.00	S/ 49.80
41	SANCHEZ VILLEGAS HARRISON NICK	PEON	75230290							S/ 85.95	S/ 85.95
42	ACHULLI DIARTE DAVID	OFICIAL	75221068							S/ 114.80	S/ 114.80
43	LAYME BERNALDA JOSE FELICIANO	OPERARIO	31044701							S/ 188.54	S/ 188.54
44	TORRES ZAPANA KEVIN ANTHONY	OPERARIO	77346401							S/ 114.80	S/ 114.80
45	ZAPANA CARDENAS ANTERO	OPERARIO	810048759							S/ 114.80	S/ 114.80
TOTALES				S/ 221.77	S/ 2,011.26	S/ 1,111.88	S/ 1,726.76	S/ 2,452.26	S/ 558.50	S/ 2,110.66	S/ 10,193.09